« creer que ha cesado la existencia de la In« quisicion (1) ». Ya en tiempos anteriores otra
carta de Roma, de 19 de marzo de 1816,
anunció que el embajador de Portugal había
pasado al cardenal secretario de estado de Su
Santidad una nota diplomática, pidiendo
la condenacion del libro impreso por el inquisidor Luis de Paramo, y la formal supresion
juridica del Santo-Oficio, restituyendo á los
obispos la totalidad de poderes antiguos del
asunto (2).

43. En fin las justas y benignas providencias del actual sumo pontifice deben servir de ley y de norte á los jueces de la Inquisicion restablecida; y si estos adoptasen la publicidad de sus procesos y de sus carceles, y la libertad de las personas con caucion ó fianza despues de la confesion judicial recibida en el corto término de la ley de España, yo mismo no temería presentarme á ser juzgado por ellos; que es cuanto me parece puedo ponderar en el asunto.

(1) Gazette de France, du vendredi 31 janvier 1817,

n. 94-

CAPITULO XLV.

AUTORIDADES SAGRADAS QUE DEMUESTRAN QUE EL ESPIRITU Y LA CONDUCTA DEL SANTO-OFICIO ESTAN EN OPOSICION CON EL ESPIRITU DEL EVANGELIO Y DE LA RELIGION CRISTIANA.

ARTICULO Iº.

1. He probado con la simple exposicion de los hechos históricos, y con las reflexiones que han dimanado necesariamente de ellos, que el establecimiento del tribunal del Santo-Oficio, su conducta, y las penas que acostumbra imponer á los heréges y á las personas sospechosas de heregía, son contrarias al espiritu de dulzura, de tolerancia y de bondad que el divino fundador del cristianismo ha querido imprimir en su Iglesia. Esta razon debería bastar para extinguir el tribu-

n. 31.
(2) Gazette de France, du mercredi 3 avril 1816,

nal, aun en el caso en que no hubiera sido atentatorio á la soberania de los reyes y á la administracion de la justicia que ha sido confiada á los otros tribunales.

2. Sin embargo hay hombres que opinan lo contrario, sea porque el modo de proceder del Santo-Oficio les es poco conocido, sea porque su zelo por la religion católica no es segun la verdadera ciencia predicada por san Pablo, sino excitada por el odio que profesan á los heréges, y tambien á los católicos que, como yo, quieren y predican la tolerancia.

3. Cuando publiqué el Prospecto de esta obra, hubo personas que hablaron de ella, y que debieron necesariamente engañarse (y aun ser injustas con respecto al autor), pues que, no conociendo todavia la Historia crítica, no podían dar un juicio solido y claro, ni llenar las funciones de jueces imparciales. Otras juzgaron á proposito enviarme cartas anonimas, cuvo tono anunciaba visiblemente estar desposeidos de este espiritu de caridad tan recomendado por el Evangelio. El autor de una de estas cartas, fecha 19 de agosto de 1817 (despues de un ataque violento y lleno

de calumnias), añadía: « Confesad de buena « fé que no es vuestro deseo atacar á la Inqui-« sicion, pues ella no existe sino en el nom-« bre : todos los golpes que parece dirigis « contra ella, son contra la religion misma: « atacando los errores de algunos eclesiásti-« cos, vuestra mano temeraria quiere destruir « la arca santa. Hé aquí vuestra loca espe-« ranza. » Mi obra está ya publicada; sentencien los lectores este proceso criminal. Yo le perdono, de todo mi corazon, la injuria que me ha hecho.

4. Sin embargo, como hay personas (por otra parte muy dignas de aprecio) á quienes una especie de preocupacion hace mirar el Santo-Oficio como baluarte de la religion católica, apostólica, romana, conviene demostrar que están equivocados, siendo increible que Dios produzca tal cambio en las ideas, que los medios adoptados en tiempos modernos para sostener la fé, se opongan á la doctrina y conducta de Jesu Cristo, de los apos_ toles y de los padres de la primitiva Iglesia

5. Me propongo pues insertar aqui literalmente algunos testos notables, tomados entre un gran número de la misma especie, y

que hacen ver cual ha sido el verdadero espiritu generalmente conocido de la religion cristiana y de la Iglesia, ántes de la revolucion de ideas expuesta en los primeros capitulos de esta historia. Este trabajo es ciertamente inutil para las personas instruidas; pero las menos versadas en estas materias me agradecerán, talvez, el haberselo presentado, v leerán con gusto algunos testos sagrados y citas de los padres y de otros defensores de la Iglesia, cuyo conjunto no puede menos de ilustrar á las almas piadosas y sinceras que aman la verdad.

6. San Mateo, cap. 4 de su Evangelio, dice : « Jesus, andando por las orillas del mar de Galilea, vió dos hermanos, Simon (llamado Pedro) y Andres su hermano, que echaban sus redes en la mar, pues eran pescadores, y les dijo : Seguidme, y vo haré que seais pescadores de hombres. Al momento dejaron sus redes y le siguieron. Mas adelante vió otros dos hermanos, Santiago, hijo de Zebedeo, v Juan, su hermano, que estaban en una lancha con Zebedeo su padre, componiendo sus redes, y los llamó. Ellos dejaron sus redes v á su padre, y le siguieron. Y Jesus iba por

toda la Galilea, enseñando en sus synagogas, predicando el Evangelio del reyno, y curando todas las languideces y todas las enfermedades en el pueblo. Habiendose esparcido su fama por toda la Syria, le presentaban todos los enfermos y los que estaban diversamente afligidos de males y dolores, los poseidos, los lunaticos, los paralíticos, y él los curaba. Y una grande multitud del pueblo de Galilea, de Decapolis, de Jerusalem, de Judea y del lado de allá del Jordan le siguió (1). » - Jesu

⁽¹⁾ Ambulans autem Jesus juxtà mare Galileæ vidit duos fratres, Simonem qui vocatur Petrus, et Andream fratrem ejus, mittentes retia in mare; erant enim piscatores; et ait illis: venite post me; et faciam vos fieri piscatores hominum. At illi continuo relictis retibus secuti sunt eum. Et procedens inde vidit alios duos fratres Jacobum Zebedei et Joannem fratrem ejus in navi cum Zebedeo patre eorum reficientes retia sua, et vocavit eos. Illi autem statim relictis retibus et patre secuti sunt eam. Et circuibat Jesus totam Galileam docens in Synagogis corum et prædicans evangelium regni et sanans omnem languorem et omnem infirmitatem in populo. Et abiit opinio ejus in totam Syriam et obtulerunt ei omnes male habentes variis languoribus et tormentis comprehensos, et qui demonia habebant, et lunaticos et paralyticos, et curavit eos; et secutæ sunt eum turbæ multæ de Galilea, et Decapoli, et de Hierosolimis et de Judæa et de trans Jordanem. (S. Math., évang., c. 4.)

Cristo, para convertir á los hombres, no recurre á las amenazas; él se contenta con ofrecer cosas agradables, y con hacer inmediatamente muchos favores y bienes.

7. El mismo evangelista, cap. 5 : « Jesus, viendo tan grande multitud, subió á un monte donde, habiendose sentado, sus discipulos se le acercaron; y les enseñaba, diciendo: Bienaventurados los pobres de espiritu, porque el revno de los cielos será de ellos. Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra. Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados. Bienaventurados los que tienen hambre y sed de la justicia, porque ellos serán satisfechos. Bienaventurados los que son misericordiosos, porque ellos mismos obtendrán misericordia. Bienaventurados los que tienen el corazon puro, porque ellos verán á Dios. Bienaventurados los pacificos, porque ellos serán llamados hijos de Dios. Bienaventurados los que sufren persecucion por la justicia, porque el reyno de los cielos será por ellos (1). » - Se puede notar aquí que Jesus no llama bienaventurados á los que demuestran un zelo amargo para convertir á los hombres, ó para castigarles cuando abandonan la religion, mientras que él da este nombre á los que son misericordiosos, mansos, pacificos, y á los que tienen el corazon puro.

8. San Mateo, cap. 10: « Jesus envió los doce apostoles, diciendoles: No vayais acia los gentiles, y no entreis en las ciudades de los Samaritanos; sino id mas bien á las ovejas perdidas de la casa de Israel; y en los lugares á donde fuereis, predicad diciendo que el reyno de los cielos está cerca.... Cuando alguno no querrá recibiros, ni escuchar vuestras palabras, sacudid (saliendo de la casa ó de la ciudad) el polvo de vuestros pies. Yo os

aperiens os suum, docebat eos dicens: Beati pauperes spiritu quoniam ipsorum est regnum cœlorum; beati mites, quoniam ipsi possidebunt terram. Beati qui lugent, quoniam ipsi consolabuntur. Beati qui esuriunt et sitiunt justitiam, quoniam ipsi saturabuntur. Beati misericordes, quoniam ipsi misericordiam consequentur. Beati mundo corde quoniam ipsi deum videbunt. Beati pacifici, quoniam filii Dei vocabuntur. Beatiqui persecutionem patiuntur propter justitiam, quoniam ipsorum est regnum cœlorum. (Math., cap. 5.)

⁽¹⁾ Videns autem Jesus turbas; accendit in montem; et cum sedisset, accesserunt ad eum discipuli ejus, et

digo y aseguro que, en el dia de juicio, Sodoma y Gomorra serán tratadas con menos rigor que ésta ciudad. Yo os envio como ovejas en medio de lobos (1). » — Observemos que Jesus, hablando de las ovejas perdidas de la casa de Israel, no manda á los apostoles castigarlas; al contrario, reserva para el dia de juicio el castigo de aquellas que desprecian su doctrina. Se lee casi lo mismo en el Evangelio de san Marcos, cap. 6, y en el de san Lucas, cap. 9 et 10.

9. San Mateo, cap. 13: « Jesus propuso á los discipulos otra parabola, diciendo: El reyno de los cielos es semejante á un hombre que había sembrado buen grano en su cam-

po; pero mientras los hombres dormían, vino su enemigo y sembró zizaña en medio del trigo, y se marchó. Habiendo nacido la verba, y formadose las espigas, la zizaña empezó tambien á mostrarse. Entonces los criados del padre de familias le dijeron : Señor, ¿ no habeis sembrado buen trigo en vuestro campo? ¿De donde proviene la zizaña que tiene? El contestó: Un hombre que es enemigo mio hizo este daño. Sus criados le dijeron: Quereis que vayamos á cogerla? No, les contestó; no sea que, cogiendo la zizaña, arranqueis al propio tiempo el buen grano. Dejad crecer el uno y el otro hasta la siega, y, llegado este tiempo, yo diré á los segadores: Coged primeramente la zizaña, y atadla en haces para quemarla; pero recoged el trigo en mi granero.... Jesus, habiendo despedido al pueblo, se volvió á casa; y sus discipulos, acercandose á el, le dijeron: Explicadnos la parabola de la zizaña sembrada en el campo. Y él contestó, diciendo: El que sembra buen grano es el Hijo del hombre; el campo es el mundo; el buen grano son los hijos del reyno, y la zizaña son los hijos de la iniquidad; el enemigo que la ha sembrado es el diablo; el

⁽¹⁾ Hos duodecim (apostolos) misit Jesus præcipiens eis dicens: In viam gentium ne abieritis, et in civitates Samaritanorum ne intraveritis sed potius ite ad oves quæ perierunt domus Israel. Euntes autem prædicate dicentes quia appropinquavit regnum cœlorum..... Et quicunque non receperit vos, neque audierit sermones vestros, exeuntes foras de domo, vel civitate, excutite pulverem de pedibus vestris. Amen dico vobis, tolerabilius erit terræ Sodomorum et Gomorrhæorum in die judicii quam illi civitati. Ecce ego mitto vos sicut oves in medio luporum. (Mat. 10).

tiempo de la siega es el fin del mundo; los segadores son los angeles. Sucederá pues al fin del mundo lo mismo que cuando se coge la zizaña, y se quema en el fuego. El Hijo del hombre enviará sus angeles, y estos recogerán á todos los escandalosos y á los iniquos del reyno, y los arrojarán al horno del fuego; allí habrá llantos y rechinos de dientes (1). »— Esta parabola prueba que la voluntad de Jesus no era que se castigasen á los heréges durante su vida, ni aun á aquellos que siembran la zizaña, es decir á los heresiarcas dog-

matizantes; sino aguardar que Dios le haga él mismo en el dia de su justicia; y que no concedió á los hombres poder para castigarlos, sino solo á los angeles, aun en los últimos tiempos.

10. San Mateo, cap. 18: « Jesus dijo á los apostoles: El Hijo del hombre ha venido á salvar lo que estaba perdido. Si un hombre tiene cien ovejas, y una sola llega á extraviarse, ¿ que pensais que hará entonces? ? No deja él las noventa y nueve en el monte para ir á buscar la que se ha extraviado? Y si la encuentra, yo os digo y aseguro que ella le cansa mas gozo que las noventa y nueve que no se han extraviado. Así vuestro padre que

⁽¹⁾ Aliam parabolam proposuit eis dicens: Simile factum est regnum cœlorum homini qui seminavit bonum semen in agro suo. Cûm autem dormirent homines, venit inimicus ejus et superseminavit zizanium in medio tritici, et abiit; câm autem crevisset herba et fructum fecisset, tunc apparuerunt et zizania. Accedentes servi patris-familias dixerunt ei: Domine, nonne bonum semen seminasti in agro tuo? Undè ergo habet zizania? Et ait illis: Inimicus homo hoc fecit. Servi autem dixerunt ei: Vis, imus, et colligimus ea? Et ait illis: Non, ne forte colligentes zizania, eradicetis simul cum eis et triticum: sinite utraque crescere usque ad messem, et in tempore messis dicam messoribus: Colligite primum zizania et alligate in fasciculos ad comburendum; triticum autem congregate in horreum meum.... Dimissis

turbis venit in domum, et accesserunt ad eum discipuli ejus dicentes: Edissere nobis parabolam zizaniorum agri. Qui respondens ait illis: Qui seminat bonum semen, est filius hominis: ager autem est mundus: bonum vero semen hi sunt filii regui: zizania autem filii sunt nequam; inimicus autem qui seminavit ea, est diabolus. Messis vero consummatio sæculi est. Messores autem angeli sunt. Sicut ergo colliguntur zizania et igni comburuntur, sicerit in consummatione sæculi. Mittet filius hominis angelos suos et colligent de regno ejus omnia scandala, et eos qui jaciunt iniquitatem, et mittent eos in caminum iguis. Ibi erit fletus et stridor dentium. (S. Math. c. 13.)

está en los cielos no quiere que ninguno de estos pequeños perezca; por lo cual, si vuestro hermano ha pecado contra vosotros, id á hacerle presente su falta secretamente entre vos y él. Si él os escucha, vosotros habreis ganado á vuestro hermano. Pero si él no os escucha, tomad todavia con vosotros una ó dos personas, á fin que todo sea confirmado con la autoridad de dos ó tres testigos. Si él tampoco escucha, decidlo á la Iglesia; y si no escucha ni á la Iglesia misma, que sea para vosotros como un pagano ó un publicano. Yo os digo y aseguro que todo lo que vosotros atareis en la tierra quedará tambien atado en el cielo, y que todo lo que vosotros desatareis en la tierra, será desatado en el cielo. Porque, en cualquiera lugar que se hallan dos ó tres personas reunidas en mi nombre, yo me hallo en medio de ellas. Entonces Pedro, acercandose, le dijo : Señor, ? perdonaré á mi hermano todas las veces que él pecará contra mí? ¿Lo haré hasta siete veces? Jesus le respondió : Yo no os digo hasta siete veces, sino hasta setenta y siete veces (1). » — Se vé aqui

claramante, 1º que Jesus solo aprueba, para la conversion de las ovejas descarriadas, los medios de suavidad inspirados por el amor y la bondad; 2º que la excomunion misma del herége no debe ser empleada, sino despues de las tres amonestaciones hechas en el tiem-

Quid vohis videtur si fuerint alicui centum oves et erraverit una ex eis? Nonne relinquit nonaginta novem in montibus et vadit quærere eam quæ erravit? Et si contigerit ut inveniat eam, amen dico vobis, quia gaudet super eam magis quam super nonaginta novem quæ non erraverunt. Sic non est voluntas ante patrem vestrum qui in cœlis est ut pereat unus de pusillis istis. Si autem peccaverit inte frater tuus, vade et corrige eum inter te et ipsum solum; si te audierit, lucratus eris fratrem tuum; si autem te non audierit, adhibe tecum adhuc unum vel duos, ut in ore duorum vel trium testium stet omne verbum. Quod si non audierit eos, dic ecclesiæ. Si autem ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus. Amendico vobis quæcumque alligaveritis super terram, erunt ligata et in cœlo ; et quæcumque solveritis super terram, erunt soluta et in cælo. Iterum dico vobis quod si duo ex vobis consenserint super terram,' de omni re quamcumque petierint, fiet illis a patre meo, qui in cœlis est. Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum. Tunc accedens Petrus ad eum dixit : Domine quoties peccavit frater meus et dimittam ei? Usque septies? dixit illi Jesus : Non dico tibi usque septies, sed usque septuagies septies. (S. Math., cap. 18.)

⁽¹⁾ Venit enim filius hominis salvare quod perierat.

po y con las circunstancias que Jesus indica; 3º que el mandamiento inquisitorial de denunciar ántes de este tiempo, es absolutamente opnesto á la moral de Jesu Cristo. — Ved la misma doctrina en el Evangelio de san Lucas, cap. 15.

11. San Mateo, cap. 28, despues de haber referido la resurreccion de Jesu Cristo, añade que dijo á los apostoles : « Id, é instruid á todos los pueblos, bautizandolos en nombre del Padre, del Hijo y del Espiritu santo, y enseñandoles á observar todas las cosas que yo os he ordenado (1). » — Esto prueba que los apostoles, sus sucesores y todos los eclesiásticos encargados de egercer funciones en la Iglesia, están sometidos á la observancia de la doctrina enseñada por el divino maestro, v que ninguno de ellos tiene poder para separarse de ella, restringirla, ni interpretarla arbitrariamente, todavia menos de hacerla despreciar, dejandola caer en el olvido; lo que sucede cuando los inquisidores imponen

12. San Lucas dice en su Evangelio, cap. 9: « Cuando se acercaba el tiempo en que Jesus debia ser arrebatado de este mundo, resolvió ir á Jerusalem, y envió delante algunos discipulos para anunciar su llegada; quienes, habiendose marchado, entraron en la ciudad de los Samaritanos para prepararle un alojamiento. Mas los de éste pueblo no quisieron recibirle, porque parecía que iba á orar en el templo de Jerusalem. Santiago y Juan, sus discipulos, habiendo visto esto, le dijeron: Señor, ¿ quereis que ordenemos que baje fuego del cielo, y que devore á los Samaritanos? Pero el Señor, volviendose acia los apostoles, les reprehendió y les dijo: Aun ignorais á que espiritu sois llamados. El Hijo del hombre no ha venido para perder á los hombres, sino para salvarlos. Ellos se fueron pues á otra ciudad (1). » - Este precioso texto prueba evi-

obligacion de denunciar, ántes de los tres avisos dados, de la manera indicada por el sentido literal del Evangelio.

⁽¹⁾ Euntes ergo docete omnes gentes baptizantes eos in nomiue Patris et Filii et Spiritus Sancti, docentes eos servare omnia quæcumque mandavi vobis. (S. Mat. cap. 18.)

⁽¹⁾ Factum est autem cùm complerentur dies assumptionis ejus (Jesus) et ipse faciem suam firmavit ut iret in Jerusalem, et misit nuntios ante conspectum suum, et euntes intraverunt in civitatem Samaritanorum ut pa-

dentemente que Jesus no quería que se egerciese ningun rigor contra los cismáticos; se sabe que los Samaritanos estaban separados de la iglesia hebrea; yo creo haber explicado suficientemente el verdadero sentido de este pasage en el anterior capítulo.

13. San Lucas, cap. 10: « Entonces un doctor de la ley levantandose, le dijo para tentarle: Maestro, que necesito yo hacer para poseer la vida eterna? Jesus le respondió: ¿ Que hay escrito en la ley? ¿ Que leeis en ella? Él le contestó: Amareis al Señor vuestro Dios de todo vuestro corazon, con toda vuestra alma, con todas vuestras fuerzas, y con todo vuestro espiritu, y à vuestro próximo como á vos mismo. Jesus le dijo: Habeis respondido bien; haced esto, y vivireis. Pero éste hombre, queriendo persuadir que él era justo, dijo á Jesus: ¿ Quien es mi próximo? Y Jesus, to-

rarent illi. Et non receperunt eum quia facies ejus erat euntis in Jerusalem. Cum vidissent autem discipuli ejus Jacobus et Joannes dixerunt: Domine, vis, dicimus ut ignis descendat de cœlo, et consumat illos? Et conversus increpavit illos dicens: Nescitis cujus spiritus estis. Fifius hominis non venit animas perdere, sed salvare. Et abierunt in aliad castellum. (S. Luc., cap. 9.)

mando la palabra, le dijo: Un hombre que bajaba de Jerusalem á Jericho cayó en manos de unos ladrones, que le desnudaron, le hicieron muchas llagas, y se marcharon, dejandole medio muerto. Sucedió en seguida que un sacerdote bajaba por el mismo camino, el cual, aunque lo vió, pasó adelante. Un levita que vino tambien por el mismo sitio vió al infeliz, v pasó igualmente mas adelante. Pero un Samaritano, viajando por alli, vino al sitio donde se hallaba este hombre, y, habiendolo visto, se movió á compasion, se acercó á él, aplicó vino y aceyte á sus heridas, las bendó, y, habiendolo puesto sobre su jumento, lo llevó á la posada, y cuidó de él. Al otro dia sacó dos dineros que dió al posadero, y le dijo: Cuidad mucho á este hombre, y todo lo que gastareis de mas, yo os lo abonaré á mi vuelta. ¿ Cual de estos tres os parece haber sido el proximo de aquel que cayó en poder de los ladrones? El doctor le respondió : Aquel que egerce la misericordia con respecto á él. Id, pues, le dijo Jesus, y haced lo mismo (1). » - Esta historia con-

⁽¹⁾ Et ecce quidam legis peritus surrexit tentans il-

firma todo lo que he dicho sobre el modo que se debe proceder con los heréges y cismáticos. Ella demuestra que el cismatico samaritano era un hombre mas agradable á Dios que los sacerdotes y los levitas católicos; que él es

lum et dicens : Magister, quid faciendo vitam æternam possidebo? At ille dixit ad eum: In lege quid scriptum est? Quomodo legis? Ille respondens dixit: Diliges dominum Deum tuum ex toto corde tuo et ex tota anima tua, et ex omnibus viribus tuis et ex omni mente tua et proximum tuum sicut teipsum. Dixitque illi : Recte respondisti : Hoc fac et vives. Ille autem volens justificare se ipsum dixit ad Jesum : Et qui est meus proximus? Suscipiens autem Jesus dixit : Homo quidam descendebat de Jerusalem in Jericho et incidit in latrones qui etiam despoliaverunt eum et plagis impositis abierunt semivivo relicto. Accidit autem ut sacerdos quidam descenderet eadem via et viso illo præterivit. Similiter et levita cum esset secus locum et videret eum, pertransivit. Samaritanus autem quidam iter faciens, venit secus eum, et, videns eum, misericordia motus est: et appropians alligavit vulnera fundens olenm et vinum; et imponens illum in jumentum suum, duxit in Stabulum, et curam ejus egit; et alterà die protulit duos denarios, et dedit stabulario et ait; Curam illius habe, et quodcumque supererogaveris, ego cum rediero, reddam tibi. Quis horum trium videtur tibi proximus fuisse illi qui incidit in latrones! At ille dixit, qui fecit mise icordiam in illum. Et ait illi Jesus: Vade et tu fac similiter. (S. Luc. cap. 10.)

preferido para servir de modelo de virtud, y que todo lo que leemos sobre la fé está sometido á las leyes de la caridad; porque (como dice la santa Escritura en otro lugar) Dios es caridad. Aquel que tiene caridad es uno con Dios. La caridad es la plenitud de la ley. La caridad cubre la multitud de pecados.

14. San Lucas, cap. 13: « Jesus dijo tambien á sus discipulos esta parabola: Un hombre tenía plantada una higuera en su viña, é, yendo á buscar el fruto, no halló ninguno. Entonces dijo á su viñero: Hace ya tres años que vengo á buscar fruto á esta higuera, sin encontrarlo; cortadla, pues: ¿ porque ocupa la tierra? El viñero le contestó: Señor, dejadla todavia este año, á fin de que yo cultive la tierra que circunda su pié, y de que yo le aplique estiercol: si así lleva fruto, bien; si no, entonces la hareis cortar (1). » — Esta parabola confir-

⁽t) Dicebat autem Jesus et hanc similitudinem: Arborem fici habebat quidam plantatam in vinea sua, et venit quærens fructum in illa, et non invenit. Dixit autem ad cultorem vineæ: Ecce anni tres suntex quo venio quærens fructum in ficulnea hac, et non invenio; succide ergo illam. Ut quid etiam terram occupat? At ille respondens dixit illi: Domine, dimitte illam et hoc anno

ma la doctrina que no permite denunciar al herége, sin que sea advertido á lo menos tres veces en el intervalo de tres años; y ordena tambien que, despues de haber cumplido este deber, se abstengan de toda persecucion contra él para convencerle y convertirle.

15. San Lucas, cap. 16: « Jesus dijo tambien á sus discipulos. Un hombre rico tenia un mayordomo que fué acusado ánte él de haber disipado sus bienes; y, habiendole hecho comparecer, le dijo : ¿ Que oygo decir de vos? Dadme cuenta de vuestra administracion; porque no podreis ya gobernar mis bienes (1). » — Segun ésta parabola, el tribunal de la Inquisicion no puede decretar la prision contra el denunciado, sino atenerse á la parte del procedimiento que se llama audiencia de

usque dum fodiam circa illam et mittam stercora; et si quidem fecerit fructum, benè; sin autem non, in futurum succides eum. (S. Luc., cap. 13.)

eargos, la que está expresamente mandada por el exemplo del hombre rico del Evangelio.

16. San Juan, en su Evangelio, cap. 7, refiere la historia de una muger adultera, que fué presentada por los escribas y fariseos ánte Jesus, á fin de que él decidiese si debía sufrir la pena de muerte prescrita por la ley de Moises. Jesus se puso á escribir alguna cosa en tierra; entonces los que habían acusado á la muger se marcharon, y Jesus, levantandose, dijo á la muger : ¿ Donde están vuestros acusadores? ¿Nadie os ha condenado? Ella le contestó: No, señor. Jesus le dijo: Pues vo tampoco: idos, y no pequeis mas (1). » --Podemos concluir de ésta historia que los inquisidores no deberian jamas haber condenado al herege, por la primera vez, á pena alguna, ni aun à la nota infamante que resulta de hecho contra aquel cuya condenacion por el Santo-Oficio es notoria. Los inquisidores debian contentarse, la primera vez, con decir al herège: Idos, y no pequeis mas en lo sucesivo.

⁽¹⁾ Dicebat autem Jesus ad discipulos suos : Homo quidam erat dives qui habebat villicum, et hic diffamatus est apud illum quasi dissipasset bona ipsius; et vocavit illum et ait illi: Quid hoc audio de te? Redde rationem villicationis tuæ ; jam enim non poteris villicare. (S. Lucas, cap. 16).

⁽¹⁾ Erigens autem se Jesus dixit ei : Mulier, ubi sunt qui te accusabant? Nemo te condamnavit? Quæ dixit: Nemo, domine. Dixit autem Jesus: Nec ego te condemnabo. Vade, et jam amplius noli peccare. (S. Joannes, in Evangelio , cap. 7-)

17. Se lee en el vigesimo capítulo de las Actas de los Apostóles, lo que san Pablo dijo á los obispos que gobiernan la iglesia de Efeso y las de otras ciudades del Asia : « Tened cuidado de vosotros mismos y de todo el rebaño sobre el cual el Espiritu santo os ha establecido obispos para gobernar la iglesia de Dios, que él ha adquirido con su propia sangre; porque yo sé que despues que yo me marche, vendrán entre vosotros lobos voraces que no dejarán libre el rebaño; y de entre vosotros mismos saldrán gentes que publicarán doctrinas corrompidas, para atraerse discipulos. Esta es la razon porque debeis velar (1). » - Este encargo del apostol san Pablo prueba que el poder que tienen los obispos de velar sobre la doctrina de sus diocesanos, les proviene del Espiritu santo; y así que nadie tiene derecho de despojarlos de su jurisdiccion es-

18. San Lucas, en el cap. 21 de las Actas de los Apostoles, nos dice que, habiendo san Pablo llegado á Jerusalem, se presentó al apostol Santiago el menor, y que éste le dijo: « Vos veis, hermano mio, cuantos millares de judios han creido; y sin embargo todos son zelosos de la ley de Moises. Ellos han oido decir que vos enseñais á todos los judios habitantes entre gentiles, á renunciar á Moises, diciendo que no deben circuncidar á sus hijos, ni vivir segun las costumbres recibidas entre los judios. ¿Que deberemos hacer? Es menester congregar un concilio; porque sabrán que habeis llegado. Haced pues lo que vamos á proponeros. Nosotros tenemos aquí cuatro hombres religiosos con la formalidad de un voto; tomadlos con vos, y purificad os con ellos, haciendo los gastos de la ceremonia, á fin de que se rasuren la cabeza, y todos sabrán que cuanto ellos han oido de-

piritual, por lo que toca á la heregia; y por consiguiente tampoco á restringirla. Todas las usurpaciones hechas á su autoridad, despues de la existencia de un tribunal separado, son evidentemente otros tantos atentados contra la doctrina de san Pablo.

⁽¹⁾ Attendite vobis, et universo gregi in quo vos Spiritus sanctus posuit episcopos regere ecclesiam Dei quam acquisivit sanguine suo: Ego scio quoniam intrabunt post discessionem meam lupi rapaces in vos, non parcentes gregi; et ex vobis ipsis exurgent viri loquentes perversa, ut abducant discipulos post se; propter quod vigilate. (Act. Apost., cap. 20.)

cir de vos, es falso, supuesto que vos continuais observando la ley. En cuanto á los gentiles que han creido, ya les hemos escrito haber juzgado que debian abstenerse de carnes inmoladas á los idolos, de sangre, de carnes sofocadas, y de la fornicacion. Habiendo, pues, Pablo tomado á estos hombres, y purificadose con ellos, entró en el templo el dia siguiente, haciendo saber los dias para los cuales se cumpliria su purificacion, y en que cada uno debía presentar la ofrenda (1). »

- He aqui el verdadero modelo que los inquisidores deberian haberse propuesto cuando un católico era denunciado como suspecto de heregía por difamacion, ó por otra cualquiera manera. San Pablo era señalado como apostata : el obispo de Jerusalem le anuncia muy sencillamente su difamacion, escucha sus respuestas; y le dice lo que debe hacer para destruir las falsas noticias que circulan contra él; san Pablo obedece, y el asunto se concluye en cuanto al crimen de heregia. Si el arzobispo de Sevilla Valdes, inquisidor general, hubiese imitado, con respecto á su primado Carranza, la conducta de Santiago con san Pablo, la verdad se habria conocido bien pronto. El modo, pues, de proceder de los inquisidores es opuesto á la doctrina y al egemplo de los apostoles.

19. San Lucas, en el mismo capítulo 21 y siguientes, refiere la persecucion excitada contra san Pablo, primeramente en Jerusalem, y despues en Cesarea de Palestina, por los judios del Asia. Pablo había sido preso por algunos judios en Jerusalem; y entonces Claudio Lisias, tribuno romano, « queriendo saber la verdad del motivo porque le acusa-

⁽¹⁾ Vides, frater, quot millia sunt in Judæis qui crediderunt et omnes æmulatores sunt legis. Audierunt autem de te quia discessionem doceas a Moise eorum, qui per gentes sunt, Judæorum ; dicens non debere eos circumcidere filios suos neque secundum consuetudinem iugredi. Quid ergo est? Utique oportet convenire multitudinem; audient enim te supervenisse. Hoc ergo fac quod tibi dicimus. Sunt nobis viri quatuor votum habentes super se. His assumptis sanctifica te cum illis, et impende in illis ut radant capita; et scient omnes quia quæ de te audierunt, falsa sunt, sed ambulas et ipse custodiens legem. De his autem qui crediderunt ex gentibus nos scripsimus judicantes ut abstineant se ab idolis, immolato, et sanguine, et suffocato, et fornicatione. Tunc Paulus assumptis viris posterà die purificatus cum eis intravit in templum annuntians expletionem dierum purificationis donec offerretur pro unoquoque eorum oblatio. (S. Luc., cap. 21 Act. Apost.)

ban los judios, le hizo quitar las cadenas, y, habiendo ordenado que el principe de los sacerdotes y todo el consejo se juntasen, llevó á Pablo y lo presentó delante de ellos. » Escuchó á los acusadores y al acusado; descubrió una conspiracion contra la vida de Pablo; y lo envió con escolta á Cesarea, donde vivia Felix, gobernador de Judea, sucesor de Pilatos, quien dijo á Pablo : « Yo os oiré cuando vuestros acusadores hayan venido; y mandó que se le custodiase en el palacio de Herodes. Cinco dias despues, Ananias, gran sacerdote, bajó con algunos senadores y un cierto orador llamado Tertullo, que se hicieron acusadores de Pablo ánte el gobernador. Y, habiendo sido llamado Pablo, le acusó Tertullo de haberse hecho gefe de la secta de los Nazarenos, es decir de ser un herége, apostata y heresiarca. Pablo respondió lo que era cierto. Felix suspendió los procedimientos, aguardando al tribuno; y tuvo por sucesor en su plaza á Porcio Festo. Este, habiendo llegado á la provincia, vino á Jerusalem, y los principes de los sacerdotes, con los principales de entre los judios, vinieron á buscarle para acusar á Pablo ánte él, y le pidieron, como una gracia, que lo hiciese venir à Jerusalem.... Pero Festo les contestó que Pablo estaba preso en Cesarea, á donde él iría dentro de pocos dias. Vengan conmigo los principales de vosotros; y, si este hombre ha cometido algunos crimenes, acusenle. Habiendo permanecido en Jerusalem como unos ocho ú diez dias, volvió á Cesarea; y, habiendose sentado en el tribunal al dia inmediato, mandó que le presentáran á Pablo; verificado esto, los judios que habian venido de Jerusalem, se presentaron todos para acusar á Pablo de muchos y grandes crimenes, acerca de los cuales no pudieron dar prueba alguna. Pablo respondió diciendo, entre otras cosas: Ciertos judios del Asia son los que debian comparecer ante vos, y hacerse acusadores si tuviesen algo que decir contra mí; pero que estos mismos declaren si ellos me han hallado culpable en cosa alguna cuando yo hé comparecido en su junta. » El gobernador conoció perfectamente la inocencia de Pablo; pero como él deseaba mucho complacer á los judios, suspendió el juicio, y dispuso que Pablo fuese enviado á Roma, á fin de que el emperador mandase lo que él estimase mas conveniente. El rey Herodes Agripa, poco tiempo despues, hizo una visita á Festo; éste le habló del asunto, contandole que él había dicho á los judios, que « los Romanos no acostumbraban á condenar à un hombre, ántes que el acusado tenga presentes á sus acusadores, ni tampoco sin dejarle su libertad de justificarse del crimen que se le imputa (1). » — Segun ésta

(i) Tribunus volens scire diligenter qua ex causa accusaretur a Judæis (Paulus) solvit eum et jussit sacerdotes convenire et omne concilium, et producens Paulum statuit inter illos (Cap. 22) Qui cum venissent. Cæsaream et tradidissent epistolam præsidi, statuerunt ante illum et Paulum. Cum legisset autem et interrogasset, de qua provincia esset, et cognoscens quia de Cilicia; audiam te, inquit, cum accusatores tui venerint : Jussitque in prætorio Herodis custodiri eum (Cap. 23). Post quinque autem dies descendit princeps sacerdotum Ananias cum senioribus quibusdam et Tertullo quodam oratore, qui andierunt præsidem adversus Paulum; et citato Paulo copit accusare Tertullus Respondit autem Paulus Quidam autem ex Asia Judæi (quos oportebat apud te præsti esse et accusare si quid haberent adversum me) aut hi ipsi dicant si quid invenerunt in me iniquitatis cum stem in concilio (Cap. 28)...Festus ergo cum venisset in provinciam, post triduum ascendit Hierosolimam a Cæsarea; adieruntque eum principes sacerdotum et primi Judæorum adversus Paulum et rogabaut eum postulantes gratiam adversus eum ut juberet perduci eum in Jerusahistoria es constante que el secreto sobre los nombres de los delatores, de los testigos, y sus declaraciones originales, y mas todavia la alteracion de copias fieles, autenticas y enteras, son contrarias al derecho de gentes, reconocido y observado por los judios, los cristianos y los idolatras, y á la doctrina de san Pablo, que reclamaba este derecho para él mismo, cuando decía que los judios del Asia debian estar presentes ánte el goberna-

lem (insidias tendentes ut interficerent eum in via). Festus autem respondit servari Paulum in Cæsarea; se autem maturiùs profecturum. Qui ergo in vobis, ait, potentes sunt descendentes simul, si quod est in viro crimen, accusent eum. Demoratus autem inter eos, dies non ampliùs quam octo aut decem, descendit Cæsaream et altera dic sedit pro tribunali et jussit Paulum adduci. Qui cum perductus esset, circumsteterunt eum qui ab Hierosolima descenderant Judæi, multas et graves causas objicientes quas non poterant probare.... Festus regi indicavit de Paulo dicens : Vir quidam est derelictus a Felice vinctus, de quo cum essem Hierosolimis adierunt me principes sacerdotum et seniores Judæorum postulantes adversus illum damnationem; ad quos respondi, quia non est Romanis consuetudo damnare aliquem hominem priùs quam is qui accusatur, præsentes habeat accusatores, locumque defendendi accipiat ad abluenda crimina. (Cap. 25 Act. Apost.)